



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-279/2024

Folio: 330026824001127

Asunto: Clasificación de información

CONFIDENCIAL

(Versión Pública)

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CON MOTIVO DE LA DECLARACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL REALIZADA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330026824001127

ANTECEDENTES

I. SOLICITUD – FOLIO 330026824001127

Con fecha 01 de abril de 2024, fue presentada una **solicitud de acceso a la información pública** a través del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información (**SISAI**) de la Plataforma Nacional de Transparencia (**PNT**), en la cual se requiere:

“Solicito información sobre el gasto que realiza esta dependencia de la Administración Pública Federal, por concepto de pago de renta de equipo informático, software y hardware (computadoras, monitores, pantallas, discos duros, impresoras, escáneres, copiadoras, multifuncionales, proyectores y similares) que sean utilizados para el desempeño de las labores oficiales del personal de esta dependencia, para lo cual solicito copia simple de contratos de arrendamiento firmados por la dependencia con personas físicas y/o morales, así como copia simple de todos los comprobantes de pago realizados de manera mensual, anual o multianual por concepto de arrendamiento de equipo informático, software y hardware, así como la compra de licencias de uso de software, utilizados por personal sindicalizado, de confianza, mandos medios y superiores adscritos a esta dependencia.”(Sic)

II. TURNO DE LA SOLICITUD

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud de acceso a la información pública a la **Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales (DGBIRM)**, a la **Dirección General de Tecnologías de la Información e Innovación (DGTII)** y a la **Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP)**, para que en el ámbito de su competencia atendieran la misma.

III. RESPUESTA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Con fecha 09 de mayo de 2024, a través de correo electrónico la **DGPOP**, manifestó lo siguiente:



RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-279/2024

Folio: 330026824001127

Asunto: Clasificación de información

CONFIDENCIAL

(Versión Pública)

"De conformidad a las atribuciones conferidas en los artículos 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, derivado del análisis a la solicitud, de acuerdo a los pagos que instruyó la Unidad Normativa de Gasto ante la Ventanilla Única de Pagos de esta DGPOP, y bajo el principio de máxima publicidad en el ámbito de competencia de la Dirección de Gestión de Pagos y Operación Financiera, se realizó una búsqueda en los registros acorde a la partida presupuestal del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal y a los instrumentos contractuales reportados se localizó lo siguiente:

... el gasto que realiza esta Dependencia por concepto de pago de renta de equipo informático, software y hardware..."

| CONTRATO | FOLIO CLC | IMPORTE |
|---------------------|-----------|--------------|
| | | M.N. |
| SRE-DAC-ITP-24-2021 | 1243 | \$60,937.47 |
| SRE-DAC-ITP-24-2021 | 2048 | \$60,937.47 |
| | | \$121,874.94 |

| CONTRATO | FOLIO CLC | IMPORTE |
|---------------------|-----------|----------------|
| | | M.N. |
| SRE-DAC-ITP-22-2021 | 692 | \$2,438,356.70 |
| SRE-DAC-ITP-22-2021 | 711 | \$2,438,356.70 |
| | | \$4,876,713.40 |

| CONTRATO | FOLIO CLC | IMPORTE |
|---------------------|-----------|-------------|
| | | M.N. |
| SRE-DAC-ITP-23-2021 | 1054 | \$13,425.03 |
| SRE-DAC-ITP-23-2021 | 2059 | \$13,425.03 |
| | | \$26,850.06 |

| CONTRATO | FOLIO CLC | IMPORTE |
|---------------------|-----------|----------|
| | | M.N. |
| SRE-DAC-ITP-25-2021 | 328 | 3,179.95 |
| SRE-DAC-ITP-25-2021 | 1402 | 3,179.95 |
| SRE-DAC-ITP-25-2021 | 2798 | 6,342.81 |
| SRE-DAC-ITP-25-2021 | 3364 | 6,342.81 |
| SRE-DAC-ITP-25-2021 | 4039 | 6,342.81 |
| SRE-DAC-ITP-25-2021 | 6373 | 6,342.81 |
| SRE-DAC-ITP-25-2021 | 7564 | 6,342.81 |





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-279/2024

Folio: 330026824001127

Asunto: Clasificación de información

CONFIDENCIAL

(Versión Pública)

| | | |
|---------------------|-------|-------------|
| SRE-DAC-ITP-25-2021 | 8521 | 6,342.81 |
| SRE-DAC-ITP-25-2021 | 9745 | 6,342.81 |
| SRE-DAC-ITP-25-2021 | 10432 | 6,342.81 |
| SRE-DAC-ITP-25-2021 | 12588 | 6,342.81 |
| SRE-DAC-ITP-25-2021 | 13983 | 6,342.81 |
| | | \$69,788.00 |

Adicionalmente, la Dirección General de Bienes Inmuebles y de Recurso Materiales identificó los contratos SRE/DGBIRM/C-ITP-003/2024 y SRE/DGBIRM/C-ITP-004/2024, y que a la fecha se informa que no se tiene registro alguno e instrucción de pago por parte de la Unidad Administrativa a esta DGPOP.

Asimismo, respecto a **"...así como copia simple de todos los comprobantes de pago realizados..."**, se proporcionan 18 Cuentas por Liquidar Certificadas, emitidas por el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Tesorería de la Federación, las cuales amparan los pagos antes referidos.

Por lo anterior, se somete a consideración del Comité de Transparencia, las versiones públicas de las Cuentas por Liquidar Certificadas, toda vez que obran secciones de información clasificadas conforme a los artículos 113, fracción III y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso Información Pública (LFTAIP), así como los Lineamientos Generales en Clasificación y Desclasificación de la información; y de la elaboración de versiones públicas, en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016.

Dado lo siguiente:

| DATOS CLASIFICADOS | MOTIVACIÓN | FUNDAMENTACIÓN |
|---|--|---|
| Institución bancaria del proveedor (persona moral). | Se trata de información confidencial, ya que tiene carácter bancario que hace identificable a la institución en la cual se encuentra dada de alta una cuenta particular. | Artículos 3, 9, 97, 98, 108, 113, fracción III, 118 de la LFTAIP. Lineamiento Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. |

En lo concerniente a, **"solicito copia simple de contratos de arrendamiento firmados por la dependencia con personas físicas y/o morales, ..., así como la compra de licencias de uso de software, utilizados por personal sindicalizado, de confianza, mandos medios y superiores adscritos a esta dependencia. (Sic)"**, se sugiere a esa Unidad de Transparencia que la respuesta deberá ser otorgada por la Unidad Administrativa competente en materia



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-279/2024

Folio: 330026824001127

Asunto: Clasificación de información

CONFIDENCIAL
(Versión Pública)

de Tecnologías de Información, conforme a las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores." (Sic)

Adicionalmente, la **DGPOP** remitió la documentación siguiente:

- **Versión pública** de las CLC's con folios: 1243, 2048, 692, 711, 1054, 2059, 328, 1402, 2798, 3364, 4039, 6373, 7564, 8521, 9745, 10432, 12588 y 1398.

Con fecha 09 de mayo de 2024, a través de correo electrónico SRE/TIN/E-01052/2024, la **DGTII** manifestó lo siguiente:

"Sobre el particular y de conformidad con las atribuciones de la Dirección General de Tecnologías de Información e Innovación, conferidas en los artículos 51 y 52 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se precisa lo siguiente:

Referente al Equipo de Cómputo, se señala que el mismo es arrendado a esta Secretaría a través de los siguientes contratos:

- 1. Contrato SRE/DAC/ITP-24/2021**, el cual tiene por objeto el "Arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos", Partida 6 "M2" Apple de escritorio iMac. Sistema operativo Nativo (última versión comercial disponible) y Partida 10 "POS" Estación de trabajo para laptop)".
- 2. Contrato SRE/DAC/ITP-22/2021**, tiene por objeto el "Arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos" Partida 1 "D3" Computadora de escritorio intermedia. Sin red inalámbrica. Windows; Partida 2 "D5" Computadora de escritorio avanzada. Sin red inalámbrica. Windows; Partida 3 "L2" Computadora Portátil (Laptop intermedia). Con estación de trabajo para laptop. Windows; Partida 8 "P03" Monitor y Partida 9 "P04" Candado para equipo de cómputo de escritorio y móvil.
- 3. Contrato SRE/DAC/ITP-23/2021** el cual tiene por objeto el "Arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos", Partida 5 "M1" Apple móvil MacBook. Sistema operativo Nativo (última versión comercial disponible)".
- 4. Contrato SRE/DAC/ITP-25/2021**, el cual tiene por objeto el "Arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos", Partida 7 "P01" Teclado y mouse y Partida 11 "P06" Lector DVD.

En virtud de lo anterior, se sugiere que los contratos antes referidos sean entregados en el ámbito de atribuciones de la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-279/2024

Folio: 330026824001127

Asunto: Clasificación de información

CONFIDENCIAL

(Versión Pública)

Ahora bien, en cuanto a la información sobre el gasto que realiza esta dependencia de la Administración Pública Federal, por concepto de pago de renta de equipo informático, a y la solicitud de la copia simple de todos los comprobantes de pago realizados de manera mensual, anual o multianual por concepto de arrendamiento de equipo informático, se sugiere que los presentes puntos sean turnados y atendidos en el ámbito de atribuciones de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

Respecto de las **licencias de software**, se hace de su conocimiento, que el software de oficina y/o licencias de programa Microsoft Office para los equipos de cómputo, se tiene el derecho de uso para la Secretaría, es decir la licencia es a perpetuidad, por lo anterior no se ha realizado pago alguno por tal concepto.

Finalmente se precisa que la DGTII en el ámbito de sus atribuciones no administra ni supervisa contra alguno por el que se provean los servicios de pantallas, impresoras, escáneres, copiadoras, multifuncionales, proyectores y/o similares, por lo que no se cuenta con la información solicitada.

Por lo antes expuesto, se solicita tener a la Dirección General de Tecnologías de Información e Innovación brindando atención a lo solicitado en los términos que se precisan, reiterando el compromiso para el cumplimiento al marco normativo de los principios de transparencia y acceso a la información pública." (Sic)

Con fecha 13 de mayo de 2024, a través de correo electrónico No. C-IRM/01247/2024, la **DGBIRM** manifestó lo siguiente:

"Sobre el particular y de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, esta Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, informa que el gasto que realiza la S.R.E., por concepto de pago de renta de equipo informático, software y hardware (computadoras, monitores, pantallas, discos duros, impresoras, escáneres, copiadoras, multifuncionales, proyectores y similares), así como los comprobantes de pago realizados de manera mensual anual o multianual, se encuentran fuera del ámbito de competencia de esta Dirección General, por lo que se sugiere orientar dichos requerimientos ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

No obstante le comunico que derivado de una búsqueda exhaustiva en los archivos y registros existentes de esta unidad administrativa, y de conformidad con el criterio 3/19 referente al periodo de búsqueda de la información, e cuenta con los servicios de:

- Fotocopiado e impresión y digitalización de documentos para la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-279/2024

Folio: 330026824001127

Asunto: Clasificación de información

CONFIDENCIAL
(Versión Pública)

En razón de lo anterior y en cumplimiento a: **"...solicito copia simple de contratos de arrendamiento firmados por la dependencia con personas físicas y/o morales..." (Sic)**, se pone a disposición del solicitante en formato electrónico PDF y ligas electrónicas, los siguientes documentos contractuales, así como el CTA-001/2022 de fecha 26 de enero de 2022:

| Periodo de búsqueda | Contrato/Convenio |
|---------------------|-----------------------------------|
| 2023/2024 | SRE/DGBIRM/C-ITP-003/2024 |
| | SRE/DGBIRM/C-ITP-004/2024 |
| | 1CM SRE-DAC-ITP-24-2021 |
| | 1CM SRE-DAC-ITP-23-2021 |
| | 1CM SRE-DAC-ITP-22-2021 |
| | 2CM SRE-DAC-ITP-25-2021 TEC PLUSS |

[https://www.google.com/search?q=SRE%2FDAC%2FITP-24%2F2021&rlz=1C1UUXU_esUS970US970&sxsrf=AJOqlzWVAwGBWV5jVY7INiSohB-v8S9otQ%3A1674603656965&ei=iGzQY-jCOvajptQP-YKosAE&ved=0ahUKEwjopvPgS0H8AhX6kYkEHXkBChYQ4dUDCA8&uact=5&og=SRE%2FDAC%2FITP-24%2F2021&gs_lcp=Cgxnd3Mtd2l6LXNlcnAQAzIKCAAQ8OQQQHhCiBDIKCAAQ8OQQQHhCiBDiCAAQogQOsAM6CggAEB4OogQOsANKBAhBGAFKBAhGGABQjw5Y3hZg1xloAXAAeACAAYkBiAH0AplBAzAuM5gBAKABAcgBA8ABAQ&scient=gws-wiz-serp](https://www.google.com/search?q=SRE%2FDAC%2FITP-24%2F2021&rlz=1C1UUXU_esUS970US970&sxsrf=AJOqlzWVAwGBWV5jVY7INiSohB-v8S9otQ%3A1674603656965&ei=iGzQY-jCOvajptQP-YKosAE&ved=0ahUKEwjopvPgS0H8AhX6kYkEHXkBChYQ4dUDCA8&uact=5&og=SRE%2FDAC%2FITP-24%2F2021&gs_lcp=Cgxnd3Mtd2l6LXNlcnAQAzIKCAAQ8OQQQHhCiBDIKCAAQ8OQQQHhCiBDIKCAAQ8OQQQHhCiBDiCAAQogQOsAM6CggAEB4OogQOsANKBAhBGAFKBAhGGABQjw5Y3hZg1xloAXAAeACAAYkBiAH0AplBAzAuM5gBAKABAcgBA8ABAQ&scient=gws-wiz-serp)

[https://www.google.com/search?q=SRE%2FDAC%2FITP-22%2F2021&rlz=1C1UUXU_esUS970US970&sxsrf=AJOqlzVH6qxCneUS7Ur39UvN4oQC0bR-vg%3A1674603671294&ei=l2zQY9nNEeOlptQP9oil0A8&ved=0ahUKEwiZ9d3nsOH8AhXjkokEHXZECfoQ4dUDCA8&uact=5&og=SRE%2FDAC%2FITP-22%2F2021&gs_lcp=Cgxnd3Mtd2l6LXNlcnAQAzIKCAAQ8OQQQHhCiBDIKCAAQ8OQQQHhCiBDiCAAQogQOsAM6CggAEB4OogQOsANKBAhBGAFKBAhGGABQjw5Y3hZg1xloAXAAeACAAYkBiAH0AplBAzAuM5gBAKABAcgBA8ABAQ&scient=gws-wiz-serp](https://www.google.com/search?q=SRE%2FDAC%2FITP-22%2F2021&rlz=1C1UUXU_esUS970US970&sxsrf=AJOqlzVH6qxCneUS7Ur39UvN4oQC0bR-vg%3A1674603671294&ei=l2zQY9nNEeOlptQP9oil0A8&ved=0ahUKEwiZ9d3nsOH8AhXjkokEHXZECfoQ4dUDCA8&uact=5&og=SRE%2FDAC%2FITP-22%2F2021&gs_lcp=Cgxnd3Mtd2l6LXNlcnAQAzIKCAAQ8OQQQHhCiBDIKCAAQ8OQQQHhCiBDIKCAAQ8OQQQHhCiBEoECEYYAUoECEYYAFDvBVjXB2DzCGgBcAB4AIABfYgBfZIBAZAuMZgBAKABAcABAQ&scient=gws-wiz-serp)

[https://www.google.com/search?q=sre%2Fdac%2Fitp-23%2F2021&rlz=1C1UUXU_esUS970US970&sxsrf=AJOqlzVY8G81PmDp7eSAbYzWxaJ0x7F0fW%3A1674604196287&ei=pG7QY9CfEY6optQPr8eK6AE&ved=0ahUKEwjQgYnisuH8AhUOllkEHq-jAh0Q4dUDCA8&uact=5&og=sre%2Fdac%2Fitp-23%2F2021&gs_lcp=Cgxnd3Mtd2l6LXNlcnAQAzIKCAAQ8OQQQHhCiBDIKCAAQ8OQQQHhCiBDiCAAQogQOsAM6CggAEB4OogQOsANKBAhBGAFKBAhGGABQjw5Y3hZg1xloAXAAeACAAYkBiAH0AplBAzAuM5gBAKABAcgBA8ABAQ&scient=gws-wiz-serp](https://www.google.com/search?q=sre%2Fdac%2Fitp-23%2F2021&rlz=1C1UUXU_esUS970US970&sxsrf=AJOqlzVY8G81PmDp7eSAbYzWxaJ0x7F0fW%3A1674604196287&ei=pG7QY9CfEY6optQPr8eK6AE&ved=0ahUKEwjQgYnisuH8AhUOllkEHq-jAh0Q4dUDCA8&uact=5&og=sre%2Fdac%2Fitp-23%2F2021&gs_lcp=Cgxnd3Mtd2l6LXNlcnAQAzIKCAAQ8OQQQHhCiBDIKCAAQ8OQQQHhCiBDIKCAAQ8OQQQHhCiBEoECEYYAUoECEYYAFDhBViGcmDQDmgBcAB4AIABhQGIafwBkgEDMC4ymAEAoAEBWAEB&scient=gws-wiz-serp)



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-279/2024

Folio: 330026824001127

Asunto: Clasificación de información

CONFIDENCIAL

(Versión Pública)

https://www.google.com/search?q=sre%2Fdac%2Fitp-25%2F2021&rlz=1C1UUXU_esUS970US970&sxsrf=AJOqlzV94RtL24VMrxKpF3uXfdbDT0qU5w%3A1674604200285&ei=qG7QY9WTEeSkptOPm-y44Ao&ved=0ahUKEwjVh_3jsuH8AhVkkokEHRs2DqwoQ4dUDCA8&uact=5&oq=sre%2Fdac%2Fitp-25%2F2021&gs_lcp=Cgxnd3Mtd2l6LXNlcnAQAzIKCAAQ8OQOQHhCiBDIKCAAQ8OQOQHhCiBDIKCAAQ8OQOQHhCiBEoECEYAUoECEYYAFDsBVijCWDzCmgBcA B4AIABrAGIAb8CkgEDMC4ymAEAoAEBwAEB&sclient=gws-wiz-serp (Sic)

Adicionalmente, la **DGBIRM** remitió la documentación siguiente:

En esa tesitura, este Comité de Transparencia procede a valorar las manifestaciones expuestas por la unidad administrativa correspondiente, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar la declaratoria de clasificación de información confidencial hecha por la unidad administrativa, de conformidad con los artículos 64, 65, fracción II, y 113 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LFTAIP**).

Segundo.- Que la **DGPOP** y la **DGBIRM** remitieron la documentación siguiente:

- **Versión pública** de las CLC's con folios: 1243, 2048, 692, 711, 1054, 2059, 328, 1402, 2798, 3364, 4039, 6373, 7564, 8521, 9745, 10432, 12588 y 1398.
- Copia de los contratos y convenios modificatorios No. SRE/DGBIRM/C-ITP-003/2024, SRE/DGBIRM/C-ITP-004/2024, ICM SRE-DAC-ITP-24-2021, ICM SRE-DAC-ITP-23-2021 y ICM SRE-DAC-ITP-22-2021 y 2CM SRE-DAC-ITP-25-2021 TEC PLUS.
- Resolución No. CTA-001/2022 del Comité de Transparencia de esta Secretaría, de fecha 26 de enero de 2022.

Tercero.- Que la **DGPOP** clasificó como confidencial la información contenida en la **versión pública** de las CLC's con folios: 1243, 2048, 692, 711, 1054, 2059, 328, 1402, 2798, 3364, 4039, 6373, 7564, 8521, 9745, 10432, 12588 y 1398, de conformidad con lo siguiente:





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-279/2024

Folio: 330026824001127

Asunto: Clasificación de información

CONFIDENCIAL
(Versión Pública)

Datos testados: Institución bancaria del proveedor (persona moral).

Clasificación de la información: CONFIDENCIAL.

Fundamento de la Clasificación de la información: Artículos 113, fracción III de la **LFTAIP**, así como el numeral Trigésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información.

Motivación de la Clasificación de la información como confidencial: Toda vez que:

- **Institución bancaria del proveedor:** Se trata de información confidencial, ya que tiene carácter bancario que hace identificable a la institución en la cual se encuentra dada de alta una cuenta particular.

Con base en lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 65 fracción II, 97, 98, 113 fracción III, 118 y 140 de la **LFTAIP**, así como los numerales Trigésimo Octavo, fracción I y Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, este Comité de Transparencia emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Se confirma la clasificación como **confidencial** de la información testada y se aprueba la **versión pública** realizada por la **DGPOP**, respecto de las las CLC's con folios: 1243, 2048, 692, 711, 1054, 2059, 328, 1402, 2798, 3364, 4039, 6373, 7564, 8521, 9745, 10432, 12588 y 1398, conforme a lo señalado en el Considerando Tercero de la presente resolución.

SEGUNDO.- Entréguese al solicitante mediante la vía elegida por éste, al presentar la solicitud de acceso a la información pública, con fundamento en el artículo 136 de la **LFTAIP**, la documentación remitida, referida en el Considerando Segundo de la presente resolución.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE copia de la presente resolución al solicitante, a través de la vía elegida al presentar la solicitud de acceso a la información pública.

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el sitio de internet de esta dependencia.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-279/2024

Folio: 330026824001127

Asunto: Clasificación de información

CONFIDENCIAL

(Versión Pública)

QUINTO.- Se hace del conocimiento del solicitante, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 147 y 148 de la **LFTAIP**, podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por escrito, o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el **INAI** o ante esta Unidad de Transparencia, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, medio de impugnación que deberá contener los requisitos previstos en el artículo 149 de la **LFTAIP**.

Así lo resolvieron, las integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el día 14 de mayo de 2024.

GUILLERMO MUÑOZ MORALES

Titular de la Unidad de Transparencia
y Presidente del Comité de Transparencia

**SOLEDAD GUADALUPE LÓPEZ
ACOSTA**

Miembro Suplente del Comité de
Transparencia y Titular del Área de
Especialidad en Control Interno, en el
ramo Relaciones Exteriores

GUILLERMO SIERRA ARAUJO

Miembro Suplente del Comité de
Transparencia y Director de Archivos en la
Dirección General del Acervo Histórico
Diplomático